
PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUBS-I.4 “CAÑO DE LA PALMILLA” DE SUELO URBANIZABLE DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

P.P.O. SECTOR SUBS-I.4 “CAÑO DE LA PALMILLA”

V. CERTIFICACIONES DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO

Promotor:

PARIANA INVESTMENTS, S.L.



Agosto 2011

Equipo Redactor:

Aguirre Newman Urbanismo, S.A.



The World of Property

Asesores de Obra Civil, S.L.

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUBS-I.4 “CAÑO DE LA PALMILLA” DE SUELO URBANIZABLE DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

P.P.O. SECTOR SUBS-I.4 “CAÑO DE LA PALMILLA”

V

CERTIFICACIONES DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO DE CERTIFICACIONES DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO, FORMADO POR 29 FOLIOS, SE CORRESPONDE CON EL DOCUMENTO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUBS-I.4 “CAÑO DE PALMILLA”, APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02-09-2011.

LAS CABEZAS DE SAN JUAN, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.
EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.: José Joaquín Rodríguez Pagés

ÍNDICE

V. CERTIFICACIONES DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

- 5.1. Soterramiento de línea de media tensión, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- 5.2. Abastecimiento de agua, Aguas del Huesna.
- 5.3. Saneamiento de aguas residuales, Aguas del Huesna.
- 5.4. Evacuación de aguas pluviales, Aguas del Huesna.
- 5.5. Suministro de energía eléctrica, Sevillana Endesa.
- 5.6. Suministro de gas, Repsol Gas.
- 5.7. Telecomunicaciones, Telefónica.

V. CERTIFICACIONES DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

5.1. SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN, ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).

ATT. ANTONIO RODRÍGUEZ JURADO
Gerente Mantenimiento de Sevilla, Adif
C/. Pueblo Saharaui, 10
41008-Sevilla



PARIANA INVESTMENTS, S.L.

Madrid, a 5 de Abril de 2010.

ASUNTO: INFORME PREVIO DE VIABILIDAD DE ENTERRAMIENTO.

D. Diego Moreno López de Ayala I.C.C. y Puertos de la empresa Asocivil (Asesores de Obra Civil, S.L.), en representación del promotor.

EXPONE: Que para la redacción del Plan Parcial Sector SUBS-I-4 "Caño de la Palmilla" en Cabezas de San Juan (Sevilla), promovido por la Sociedad PARIANA, S.L.

SOLICITA: Informe previo de Viabilidad del Enterramiento de un tramo de la línea aérea de 66 KV existente que cruza actualmente el sector a desarrollar.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and strokes.

Fdo.- D. Diego Moreno López de Ayala.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Plano de Situación y Emplazamiento.

Plano de Planta con la propuesta de enterramiento.

PERSONA DE CONTACTO:

D. Diego Moreno López de Ayala

Tlf. 610 542 061 / 914 158 965

dmoreno@asocivil.com

C/ Lopez de Hoyos, 286 Local A

28043 Madrid



GE/jam

Ref.: P-10-C Nº 0446

Expediente: 0235/2010

Para cualquier trámite o consulta cite el expediente

D. DIEGO MORENO LÓPEZ DE AYALA
C/. LÓPEZ DE HOYOS, 286 LOCAL A
28043-MADRID



Sevilla, 17 de mayo de 2010

ASUNTO: INFORME SOBRE VIABILIDAD AL SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE 66 KV DE ADIF A SU PASO POR EL PLAN PARCIAL SECTOR SUBS-I-4 “CAÑO DE LA PALMILLA” EN LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

Muy Sr. Mfo:

En principio, es factible soterrar el tramo de línea que nos marcan en el plano remitido, previa solicitud y presentación de Proyecto.

Dicha solicitud NO PRESUPONE autorización del ADIF para dar comienzo a las obras.

Una vez redactado el proyecto y previo a su visado colegial será analizado para su VOB por nuestro Técnico de Electrificación.

Para la redacción del proyecto le será de utilidad recoger los condicionantes que se adjuntan.

Para cualquier aclaración técnica puede contactar con D. José Gómez Lorenzo, Técnico de Electrificación en los teléfonos 954 48 55 01 ó 609 288 296.

Atentamente.

ANTONIO RODRÍGUEZ JURADO
Gerente de Mantenimiento de Sevilla.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED CONVENCIONAL
Gerencia de Mantenimiento de Sevilla

C/Pueblo Saharaui N.10
41008 Sevilla

Tif. 954 485 480 - Int. 385 480
Fax. 954 485 364 - Int. 385 364

www.adif.es

CONDICIONADO

1. El peticionario se obliga a atender y cumplir en tiempo y forma cuantos requerimientos establezca ADIF desde la perspectiva del mantenimiento de las instalaciones y de la explotación ferroviaria, antes, durante o después de la realización de la actuación y en relación tanto a su ejecución, uso y/o mantenimiento.
2. Las expropiaciones a que haya lugar, el montaje de la nueva línea y el desmontaje de la existente, serán por cuenta del peticionario bajo la supervisión del personal técnico del ADIF, debiendo aportar los documentos de otorgamiento de paso de los propietarios afectados y las autorizaciones administrativas correspondientes emitidas por los Organismos a los que corresponda.
3. En lo tocante a la seguridad de la explotación ferroviaria, las obras serán realizadas por el peticionario bajo vigilancia del personal cualificado del ADIF, a cuyo fin el Gerente de Mantenimiento de Sevilla designará uno o varios agentes encargados de dicha vigilancia.
4. La gestión y los gastos que puedan generarse por afecciones a otros Organismos serán por cuenta del peticionario, debiendo justificar ante la Gerencia de Mantenimiento de Sevilla el abono de los mismos.
5. Se respetarán las especificaciones del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias y aquellos reglamentos que puedan verse afectados por las obras que se autorizan.
6. Los elementos utilizados en la nueva instalación serán los homologados y legalmente reconocidos por la normativa en vigor, aportándose los certificados de garantía correspondientes.
7. El periodo de garantía de toda la instalación objeto de la modificación referida será de CINCO AÑOS, contados a partir de la puesta en funcionamiento de la instalación, de la que se dejará constancia en el ACTA DE PUESTA EN SERVICIO.
8. Una vez sea aprobado el proyecto por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, será retirado por el peticionario o contratista de las obras y será depositado en la Gerencia de Mantenimiento de Sevilla.
9. Será de aplicación la servidumbre de paso aéreo y de paso subterráneo de energía eléctrica contenida en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
10. La línea de 66kv titularidad del ADIF es un elemento que integra la infraestructura ferroviaria, tal y como se define en el R.D.

2387/2007, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario. No obstante, en caso de laguna legal o reglamentaria en materia de policía de ferrocarriles se aplicará la legislación estatal de carreteras, adaptándola a la especial naturaleza del transporte ferroviario.

11. La Dirección de Obra aportará el Certificado correspondiente a la instalación de Alta Tensión, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

12. Las obras se ejecutarán en base a las coordenadas UTM que serán aportadas por el peticionario en base al plano de autorización una vez efectuado el correspondiente replanteo, del que se dejará constancia en el modelo de Acta de Conformidad al Replanteo del ADIF.

13. Los cortes de tensión necesarios para el desarrollo de las obras se contemplarán en la programación semanal de trabajos del ADIF, previa solicitud del peticionario con al menos diez días de antelación a los mismos.

14. Los quiebras más significativos, en el caso de trazado subterráneo se señalarán de manera conveniente y permanente, de forma que se permita su localización eventual en caso de necesidades de mantenimiento; para ello se utilizarán materiales imperecederos. Las cámaras a construir en los quiebras más significativos estarán ocultas bajo el acerado y/o calzada para evitar actos vandálicos, con unas dimensiones interiores mínimas de 1,20 x 1,20 m.

15. Se construirá zanja, según normativa vigente, que permita alojar 4 tubos de PVC de 160mm de diámetro. La zanja se hormigonará en todo su trazado.

16. Los postes de fin de línea se protegerán mediante cerramiento perimetral de fábrica con 3m de altura, rematado por 3 líneas de alambre de espino. Dispondrán además de cámaras de registro al pie de los mismos, que igualmente, quedarán ocultas para evitar actos vandálicos.

17. Estas condiciones se entienden establecidas dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, ni de la intervención o atribuciones que puedan corresponder a otras jurisdicciones.

18. El peticionario o quien actúe en su nombre, quedará obligado a obedecer cuantas indicaciones reciba del personal del ADIF, en lo tocante a los edificios o a las instalaciones de la misma y, en general, cuando tenga relación con el servicio público ferroviario así como hacer cumplir tales indicaciones.

19. Determinadas normas particulares de actuación (consignas de trabajos, actas de cortes, etc.) que deban ser tenidas en cuenta por el peticionario para la ejecución de las obras, donde también se señalan las fechas y

horarios de realización de determinados trabajos, etc. serán elaborados por el ADIF y dados a conocer al peticionario en la parte que le afecten para su puntual cumplimiento. Tales normas particulares de actuación deben considerarse como parte integrante de la presente autorización.

20. Durante la ejecución de las obras y su posterior uso, el peticionario deberá garantizar la normal prestación del servicio público ferroviario, así como la seguridad de las personas y de las cosas que tengan relación con el ferrocarril y con la obra, por lo que el ADIF quedará exento de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionase a estas personas o cosas relacionadas con la obra, aun cuando la causa pudiera ser imputable a la normal explotación del servicio ferroviario, responsabilidad que será asumida por el peticionario.

21. La situación y características de la obra que se autoriza, serán las expresadas en los planos adjuntos confeccionados a la vista de los datos tomados en el terreno y del proyecto de obra presentado por el peticionario.

22. Toda reforma o cambio que posteriormente se pretenda introducir en el proyecto de la obra o instalación objeto de este documento obligacional, por mínima que sea tal reforma o cambio, debe someterse nuevamente a la consideración del ADIF, quien resolverá lo que proceda en cada caso.

23. Si por necesidad del Ferrocarril, en cualquier momento fuese preciso modificar, en todo o en parte, la obra que se trata, el peticionario queda obligado a hacerlo por cuenta de quien determine el Organismo Oficial competente.

24. La instalación que se referencia en este documento es un elemento de la infraestructura ferroviaria, se destinará tan solo para el fin que se contiene en este documento y únicamente podrá hacer uso de la misma el ADIF.

25. El peticionario habrá de señalar, antes del inicio de las obras, el nombre, profesión, dirección y teléfono de quien actúe como Director de Obra con competencia profesional suficiente. Este asume cuantas obligaciones correspondan al peticionario, en cuanto actúa por su delegación en aquellos asuntos que tengan relación con las responsabilidades derivadas de su cargo. Si no se nombra Director de Obra, se presume que esta función la realiza directamente el propio peticionario, quien habrá de tener suficiente competencia profesional para ello.

26. El personal facultativo de la Gerencia de Mantenimiento de Sevilla del ADIF deberá tener constancia de cuantos controles de calidad se realicen en la obra y del resultado de los mismos, pudiendo requerir que se realicen otros distintos, siendo todo ello por cuenta del peticionario.

5.2. ABASTECIMIENTO DE AGUA, AGUAS DEL HUESNA.

ATT. JOSE CARLOS ORTEGA MARTÍN
AGUAS DE HUESNA
Avda. de la Innovación, s/n Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA



PARIANA INVESTMENTS, S.L.

Madrid, a 16 de Marzo de 2010.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

D. Diego Moreno López de Ayala I.C.C. y Puertos de la empresa Asocivil (Asesores de Obra Civil, S.L.), en representación del promotor.

EXPONE: Que para la redacción del Plan Parcial Sector SUBS-I-4 "Caño de la Palmilla" en Cabezas de San Juan (Sevilla), promovido por la Sociedad PARIANA, S.L.

SOLICITA: Certificación de capacidad de suministro por parte de la compañía para la demanda estimada adjunta, conformidad a los puntos de conexión exterior de agua potable de Huesna propuestos, así como posibles servicios afectados.


Fdo.- D. Diego Moreno López de Ayala.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Cuadro de superficies y caudales demandados.

Plano de Situación y Emplazamiento.

Plano de Planta con la situación del desarrollo y red propuesta.

PERSONA DE CONTACTO:

D. Diego Moreno López de Ayala

Tlf. 610 542 061 / 914 158 965

dmoreno@asocivil.com

C/ Lopez de Hoyos, 286 Local A

28043 Madrid

5.3. SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUAS DEL HUESNA.

ATT. JOSE CARLOS ORTEGA MARTÍN
AGUAS DE HUESNA
Avda. de la Innovación, s/n Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA



PARIANA INVESTMENTS, S.L.

Madrid, a 16 de Marzo de 2010.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

D. Diego Moreno López de Ayala I.C.C. y Puertos de la empresa Asocivil (Asesores de Obra Civil, S.L.), en representación del promotor.

EXPONE: Que para la redacción del Plan Parcial Sector SUBS-I-4 "Caño de la Palmilla" en Cabezas de San Juan (Sevilla), promovido por la Sociedad PARIANA, S.L.

SOLICITA: Certificación de capacidad de suministro por parte de la compañía para la demanda estimada adjunta, conformidad a los puntos de conexión exterior de aguas fecales de Huesna propuestos, así como posibles servicios afectados.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Diego Moreno López de Ayala".

Fdo.- D. Diego Moreno López de Ayala.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Cuadro de superficies y caudales generados.

Plano de Situación y Emplazamiento.

Plano de Planta con la situación del desarrollo y red propuesta.

PERSONA DE CONTACTO:

D. Diego Moreno López de Ayala

Tif. 610 542 061 / 914 158 965

dmoreno@asocivil.com

C/ Lopez de Hoyos, 286 Local A

28043 Madrid

5.4. EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, AGUAS DEL HUESNA.

ATT. JOSE CARLOS ORTEGA MARTÍN
AGUAS DE HUESNA
Avda. de la Innovación, s/n Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA



PARIANA INVESTMENTS, S.L.

Madrid, a 16 de Marzo de 2010.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

D. Diego Moreno López de Ayala I.C.C. y Puertos de la empresa Asocivil (Asesores de Obra Civil, S.L.), en representación del promotor.

EXPONE: Que para la redacción del Plan Parcial Sector SUBS-I-4 "Caño de la Palmilla" en Cabezas de San Juan (Sevilla), promovido por la Sociedad PARIANA, S.L.

SOLICITA: Certificación de capacidad de suministro por parte de la compañía para la demanda estimada adjunta, conformidad a los puntos de conexión exterior de aguas pluviales de Huesna propuestos, así como posibles servicios afectados.


Fdo.- D. Diego Moreno López de Ayala.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Cuadro de superficies y caudales generados.

Plano de Situación y Emplazamiento.

Plano de Planta con la situación del desarrollo y red propuesta.

PERSONA DE CONTACTO:

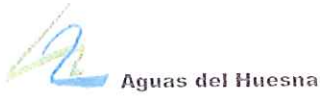
D. Diego Moreno López de Ayala

Tlf. 610 542 061 / 914 158 965

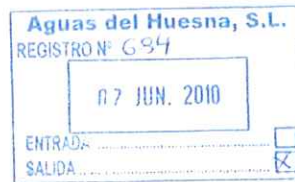
dmoreno@asocivil.com

C/ Lopez de Hoyos, 286 Local A

28043 Madrid



COPIA



D. Francisco José Toajas Mellado
Alcalde-Presidente del Ayto. de Las Cabezas de San Juan
Plaza de la Constitución nº 5
41730 Las Cabezas de San Juan
Sevilla

Sevilla, 4 de junio de 2010

Asunto: Informe sobre la suficiencia de infraestructuras y dotaciones para garantizar los servicios urbanos de abastecimiento y saneamiento del Plan Parcial SUBS-I-4 "Caño de la Palmilla" en Las Cabezas de San Juan.

Expediente: 13079

COORDINACIÓN:

- | | | | | |
|--|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Director Técnico | <input checked="" type="checkbox"/> Distribución y Saneamiento | <input type="checkbox"/> Producción y Medio Ambiente | <input checked="" type="checkbox"/> Obras | <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Técnica |
| <input checked="" type="checkbox"/> Red en Baja | <input type="checkbox"/> Red en Alta | <input checked="" type="checkbox"/> Saneamiento | <input checked="" type="checkbox"/> Servicios Técnicos | <input type="checkbox"/> Mediciones y Presupuestos |
| <input checked="" type="checkbox"/> Inspección Obras | <input type="checkbox"/> Compras | <input type="checkbox"/> Archivo Técnico | <input checked="" type="checkbox"/> Archivo General | <input type="checkbox"/> |

Muy Sra. nuestra:

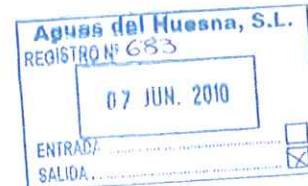
Por la presente le remitimos informe de suficiencia de infraestructura de la urbanización de referencia, dirigido al Promotor de las Obras PARIANA INVESTMENTS, S.L.

Únicamente recordarle que antes de la recepción de las obras, se deberá satisfacer una cuota única por el concepto de Derechos de Acometida, según se establece en el artículo 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 120/1991 de 11 de junio de 1991 (Boja núm. 81 de 10 de septiembre de 1991).

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Raúl Carrasco Romero
Director Técnico

Aguas del Huesna, S.L.
Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Rená Sevilla, planta 11. 41020-Sevilla
Tf. 95 459 85 00 • Fax 95 459 83 21
www.aguasdelhuesna.com



PARIANA INVESTMENTS, S.L.
D. Diego Moreno López de Ayala
Calle López de Hoyos, 286 Local A
28043 Madrid

Sevilla, 4 de junio de 2010.

Asunto: Informe sobre la suficiencia de infraestructuras y dotaciones para garantizar los servicios urbanos de abastecimiento y saneamiento del Plan Parcial SUBS-I.4 “Caño de la Palmilla” en Las Cabezas de San Juan.

Expediente: 13079

COORDINACIÓN:
 Director Técnico Distribución y Saneamiento Producción y Medio Ambiente Obras Oficina Técnica
 Red en Baja Red en Alta Saneamiento Servicios Técnicos Mediciones y Presupuestos
 Inspección Obras Compras Archivo Técnico Archivo General

Muy Sr. nuestro:

En contestación a su solicitud del asunto de referencia, le informo lo siguiente:

GARANTÍA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

El municipio de Las Cabezas de San Juan se encuentra integrado dentro del Consorcio de Aguas del Huesna, acogido por tanto a la concesión de aguas que esta entidad tiene desde el Embalse del Huesna, quedando garantizado el suministro de agua potable al sector que pretende desarrollar.

INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO.

El documento que se entrega, propone un caudal medio de 24,82 l/s y punta de 74,47 l/s, además propone la conexión a la red de distribución en baja de Las Cabezas de San Juan.

Para poder garantizar el suministro de este volumen y caudal al Sector, será imprescindible que se encuentren ejecutadas las infraestructuras del PGOU de Las Cabezas de San Juan, según se informó el 19 de abril de 2007, es decir, que esté construido un nuevo depósito de 4.000 m³ en el Cerro del Fantasma, así como las nuevas tuberías de aducción al mismo (FDØ250), y distribución (FDØ300).

No obstante, y como norma general, puede resultar necesario la ampliación, ejecución, desvío, conexión o sustitución de algún tramo de la red de abastecimiento existente, que será incluido necesariamente dentro del proyecto de urbanización.

El resto de la red de distribución del interior del polígono deberá diseñarse en el proyecto de urbanización.

INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS FECALES.

El documento entregado, arroja un caudal medio de aguas fecales de 20,57 l/s y punta de 61,70 l/s. No obstante al ser la red separativa, establecemos como caudal de referencia el medio. Para ello se deberá ejecutar una estación de bombeo de aguas fecales en la urbanización objeto de estudio, que se ajustará a los parámetros de homologación de Aguas del Huesna.

Aguas del Huesna, S.L.
Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Renta Sevilla, planta 11 41020 Sevilla
Tl: 95 459 63 00 - Fax: 95 459 69 21
www.aguasdelhuesna.com

El trazado de la tubería de impulsión deberá discurrir o ubicarse en terrenos de titularidad pública. En caso de no ser posible, se deberá contar con la correspondiente servidumbre para el correcto mantenimiento de las infraestructuras. Todas las servidumbres que se generen deberán estar debidamente inscritas en el registro de la propiedad, careciendo de validez los contratos de tipo privado.

Para garantizar la evacuación de las aguas residuales de la urbanización, será imprescindible realizar los emisarios que establece el PGOU de Las Cabezas de San Juan, y que se informaron por escrito el 19 de abril de 2007, en especial el colector general de salida a la EDAR en la zona denominada como El Ranchillo. Además será necesario la reforma de la red de saneamiento en el nudo de las calles San José y Manitoto, para poder aumentar la capacidad hidráulica de esta zona y garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales.

No obstante, y como norma general, para la incorporación de las aguas residuales a la red municipal, puede resultar necesario la ampliación, ejecución, desvío, conexión o sustitución de algún tramo de red de saneamiento existente, que será incluido necesariamente dentro del proyecto de urbanización.

El resto de la red de distribución del interior del polígono deberá diseñarse en el proyecto de urbanización.

INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES.

La red de pluviales, ni ningunos de sus elementos e instalaciones, no será gestionada por este Organismo, debiéndose mantener a través de la Entidad de conservación.

La red de pluviales dispone de un tanque de tormenta o balsa de laminación, que no se dimensiona en esta fase del planeamiento. En el proyecto de urbanización se deberá dimensionar para las avenidas de 50 y 200 años. Su funcionamiento consistirá en almacenar el agua de lluvia caída sobre el polígono, durante los eventos de lluvia y que desague por gravedad al Caño Palmilla. Cuando éste tenga un nivel de agua superior, se cerrará una válvula de clapeta, para impedir que por retorno entren las aguas. No obstante, se comprobará qué caudal o tiempo de acumulación retendría el tanque de tormentas, en el supuesto que el Caño Palmilla venga en un periodo muy prolongado de avenida. Por este motivo habrá que dimensionar una estación de bombeo de pluviales, equipada con bombas axiales, cuya capacidad de bombeo vendrá dada por los tiempos de retención del tanque de tormentas.

INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Según se establece en el informe emitido para el desarrollo del PGOU de Las Cabezas de San Juan, será necesaria la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales existente, para poder asumir los aproximadamente 2.500 m³ diarios de aguas fecales. Estas obras, se deberán contemplar inexcusablemente en el proyecto de urbanización.

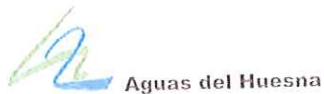
AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

La autorización de vertido de la CHG para Las Cabezas de San Juan tiene el número de expediente AY0424/SE818 concedida el 21 de junio de 2005.

VIGENCIA.

La vigencia de este informe se limita a VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha de emisión del mismo, pasados los cuales esta entidad se reserva el derecho de poder cambiar las condiciones fijadas anteriormente.

En el citado periodo se deberá presentar el Plan Parcial de Ordenación para ser informado, siguiendo las directrices técnicas que se marquen, y que deberá contar con la aprobación expresa y visado de Aguas del Huesna.

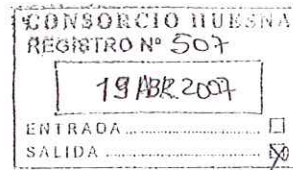


DERECHOS DE ACOMETIDA.

Antes de la recepción de las obras, se deberá satisfacer una cuota única por el concepto de Derechos de Acometida, según se establece en el artículo 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 120/1991 de 11 de junio de 1991 (Boja núm. 81 de 10 de septiembre de 1991).

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Raúl Carrasco Romero
Director Técnico



100

Sr. D. Castor Mejías Sánchez
Alcalde Ayto. Las Cabezas de San Juan
Plaza de la Constitución nº5
41730 Las Cabezas de San Juan (Sevilla)

Sevilla, 10 de abril de 2007

R. BARRERO
SECRETARÍA

ASUNTO: Informe Revisión del PGOU en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Expediente: 13035 A.D./j.r.

Muy señor nuestro:

Ante su petición de informe, le indicamos lo siguiente:

- 1) Se adjunta informe referente a las instalaciones necesarias de abastecimiento y saneamiento a ejecutar para cumplir con el desarrollo previsto en dicha revisión.
- 2) Encontrándose ese Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan integrado en el Consorcio de Aguas del Huesna, está sujeto a la concesión de aguas públicas de éste.
- 3) Para garantizar el abastecimiento a dicha revisión es necesario que se ejecuten las infraestructuras previstas en el informe adjunto.
- 4) La EDAR existente posee capacidad suficiente para el tratamiento de aguas residuales de la población actual.
- 5) Se adjunta copia de la autorización de vertido presentada de fecha 21/06/05, con número de Expte. AY - 0424/SE-818.

Este informe tiene carácter preliminar y no vinculante a la espera de que se definan los correspondientes planes parciales.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Antonio Delis López
Director Gerente

ESCANEADO

Avda. de la Innovación s/n. - Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA - Telf. 95 499 89 23 - Fax 95 499 89 30



101

ASUNTO: Informe Revisión PGOU
Expediente: 13035

En relación a la solicitud de informe relativo al documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Las Cabezas de San Juan, aprobado inicialmente, le damos traslado de las siguientes consideraciones:

Abastecimiento:

El desarrollo del suelo urbanizable contemplado por la citada figura de planeamiento requerirá la ampliación de la red de abastecimiento existente, en los términos que a continuación se relacionan:

- El depósito del Cerro del Fantasma, que suministra a la mayor parte del núcleo urbano de las cabezas, así como a los núcleos de Marismilla, Sacramento, San Leandro, Trajano y Vetaherrado, no tiene suficiente capacidad para hacer frente a los previsibles aumentos de consumo. Por ello, la viabilidad del abastecimiento al nuevo suelo urbanizable pasa necesariamente por la construcción de un nuevo depósito con un volumen de reserva de al menos 4000 m³, que habrá de ubicarse junto al depósito ya existente.
- Para el llenado del nuevo depósito, será necesaria la construcción de una tubería de fundición dúctil Ø250 mm desde la arqueta de derivación de la Red de Alta, con el trazado que, con carácter orientativo, se indica en el Plano N° 1.
- Para conducir el agua desde el referido depósito hasta el núcleo urbano, se requerirá asimismo la construcción de una nueva tubería de fundición dúctil Ø300 mm que, siguiendo el trazado orientativo indicado en el Plano N° 1, conectará con la tubería Ø300 mm que discurre por la calle Antonio Nebrija.
- El suministro a las nuevas urbanizaciones se realizará mediante la construcción de los distintos ramales indicados en el Plano N° 1, que conectarán con las principales arterias de la red de abastecimiento existente formando una malla. Los sectores ubicados en la margen Oeste de la autopista AP-4 (SUBS-I.1, SUBS-I.4 y U.C.4.1 del antiguo PGOU) serán suministrados mediante una conducción Ø200 cuyo trazado habrá de contar con la aprobación expresa del Consorcio de Aguas del Huesna.
- En cuanto al núcleo urbano de Marismilla, será necesario construir una tubería de fundición dúctil Ø150 mm que circunvale los nuevos sectores de suelo, según se indica en el Plano N° 2.

Saneamiento:

En el núcleo urbano de Las Cabezas, los nuevos sectores de suelo habrán de conducir las aguas residuales bien directamente hasta la estación depuradora, o bien hasta la red de saneamiento existente, aliviando previamente las aguas pluviales a cauce público.



102

La estación depuradora de aguas residuales, actualmente en fase de construcción, ha sido diseñada por la Junta de Andalucía para una población equivalente de 15.570 habitantes (1.000.217 m³/año), por lo que el crecimiento previsto en el PGOU requerirá la ampliación de dicha depuradora.

Asimismo, será necesaria la construcción del colector indicado en el Plano N° 3, que recogerá las aguas procedentes del casco urbano y conectará finalmente con un colector de PVC Ø630 que conducirá los efluentes a la estación depuradora de aguas residuales.

En el núcleo urbano de Marismilla, los distintos sectores habrán de aliviar las aguas pluviales a cauce público y conducir las aguas residuales a alguno de los puntos de vertido ya existentes, desautorizándose expresamente la creación de nuevos puntos de vertido.

Las características de las redes de abastecimiento y saneamiento en cuanto a dimensiones, características, materiales, etc serán las recogidas en las Normativas Técnicas Reguladoras de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento del Consorcio de Aguas del Huesna, a disposición del interesado tanto en la Oficina Técnica de Aguas del Huesna como en su página web (www.consorciodelhuesna.es).

Todas las obras descritas en este informe habrán de ser ejecutadas totalmente por cuenta y a cargo de los promotores o propietarios de las urbanizaciones, correspondiendo también a ellos la obtención por parte del Organismo de Cuenca de la preceptiva licencia de vertido a cauce público.

Sevilla, 26 de marzo de 2007

Raúl Carrasco Romero
Dr. Ingeniero de Caminos

103



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

El Comisario de Aguas, en el expediente de referencia, propone a V.E. la siguiente Resolución:

AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

EXPEDIENTE: AY0424/SE - 818

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
REGISTRO GENERAL - SEVILLA

(URBANAS)

21 JUN 2009

SAIDA Nº 11/0848

INDICE

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1. Datos básicos. | 6. Condiciones económico-administrativas. |
| 2. Valores límite de emisión. | 7. Actuaciones y medidas en caso de emergencia. |
| 3. Instalaciones de depuración. | 8. Estimación de costes de depuración por m ³ . |
| 4. Normas de explotación. | 9. Diligencia. |
| 5. Declaraciones periódicas. | |

DATOS BÁSICOS

1. TITULAR.		
TITULAR: CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESA (AYTO. DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN)	C.I.F. P-9100007-E	DOMICILIO: AVDA. INNOVACIÓN S/N- EDF. RENTA SEVILLA PLTA 11
CÓDIGO POSTAL: 41020	MUNICIPIO: SEVILLA	CÓDIGO MUNICIPIO: 41020
PROVINCIA: SEVILLA	TELÉFONO: 954.99.89.23	FAX: 954.99.89.30
2. ACTIVIDAD.		
DESCRIPCIÓN: AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN		POBLACIÓN DE HECHO: 15.570 Hab.
MUNICIPIO: LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CÓDIGO MUNICIPIO: 41020	PROVINCIA: SEVILLA
GRUPO:	GRUPO:	CLASE:
El condicionado de la presente autorización afecta exclusivamente a las aguas residuales y al punto de vertido que se describen a continuación. Cualquier otro vertido ya sea a cauce público, al terreno o a las aguas subterráneas tendrá la consideración de vertido no autorizado a los efectos previstos en materia de régimen sancionador.		
3. AGUAS RESIDUALES		
PROCEDENCIA DE LAS AGUAS RESIDUALES: AGUAS RESIDUALES URBANAS DEPURADAS EN LA E.D.A.R. DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.		
POBLACIÓN EQ. 15.570 Hab. eq.	VOLUMEN ANUAL TOTAL: 1.000.217 m ³	
4. PUNTO DE VERTIDO.		
MEDIO RECEPTOR: ARROYO EL PARAISO		
TÉRMINO MUNICIPAL: LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CÓDIGO MUNICIPIO: 41020	PROVINCIA: SEVILLA
XUTM: 240.950	YUTM: 41.000.50	HUSO: 30
USOS ACTUALES DEL MEDIO RECEPTOR: SIN USO DEFINIDO.		ZONA SENSIBLE: NO

Nº: AY0424/SE - 818

2104

2. VALORES LÍMITES DE EMISIÓN

A. PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS.

A continuación se establecen los límites de emisión para los parámetros característicos del vertido, que son los que se relacionan en la siguiente tabla:

PARÁMETRO O SUSTANCIA	VALOR LÍMITE
Sólidos en suspensión (mg/L)	35
D. B. O ₅ (mg/L)	25
D. Q. O. (mg/L)	125

Los límites anteriores se han establecido en aplicación de la siguiente normativa: R.D. 509/96 (Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas), y se deberán cumplir en la arqueta de toma de muestras que establece el apartado Normas de Explotación de la presente Autorización. Así mismo, se deberán cumplir los objetivos de calidad establecidos en los anexos del R.D. 927/1988 (Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica), para los usos que normativamente se establezcan para el medio receptor.

B. OTROS PARÁMETROS. NORMAS DE EMISIÓN.

Los parámetros anteriores han sido establecidos de acuerdo con la declaración de vertido presentada en este Organismo por el Titular de la presente Autorización. En caso de detectarse en el vertido sustancias incluidas en el Anexo III del Real Decreto 606/2003, que no hayan sido declaradas en la solicitud de vertido, en concentraciones superiores a los objetivos de calidad establecidos para dichas sustancias en la normativa que se relaciona más abajo(*), se podrán adoptar las siguientes medidas:

- * Incoación del correspondiente expediente sancionador.
- * Iniciación de expediente revocación de la autorización.
- * Modificación del condicionamiento de la Autorización.
- * Revisión del canon de control de vertido.

Normativa que se cita:

Orden de 12 de noviembre de 1987, sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias tóxicas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales, modificada por las Ordenes de 13 de marzo de 1989, 27 de febrero de 1991 y 25 de mayo 1992.

Decreto 995/200, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Suelo Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1988 de 11 de abril.

INSTALACIONES DE DEPURACIÓN.

A. DATOS BÁSICOS

En la tramitación de esta Autorización se han presentado los siguientes documentos técnicos por parte del Titular de esta Autorización:

1- PROYECTO DE E.D.A.R. DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

En base al Proyecto se expresan a continuación las características fundamentales del sistema de depuración establecido:

Población	15.570 habitantes eq.	Caudal diario:	2.740,32 m ³ /día
Dotación	176 l/hab día	Caudal medio:	114,18 m ³ /h
Volumen Anual Vertido:	1.000.217 m ³		

SISTEMA DE DEPURACIÓN:

NEA DE AGUA:

- **Entrada-desbaste-desarenado-desengrasado**
El agua bruta accede al pozo de gruesos, separados por reja de limpieza manual del pozo de bombeo. La limpieza del pozo de gruesos se hace mediante cuchara bivalva.

El pozo de bombeo consta de 2+1 bombas sumergibles que llevarán el agua hasta el desbaste, en dos canales (1+1) el principal y reja de gruesos y un tamiz autolimpante y el auxiliar con reja manual. Los residuos recogidos en este desbaste y tamizado pasan por filtros transportadores hasta los contenedores de evacuación.

Para el desarenado-desengrasado se proyecta una línea, además de una tubería By-Pass. La aireación se realiza mediante dos plantas con 14 difusores. Las arenas se recogen con una bomba montada sobre el puente móvil y se conducen a un clasificador y de ahí a un contenedor. Las grasas se recogen mediante rasqueta fijada al puente móvil que empujan las grasas y flotantes al desnatador y ahí a un contenedor.

- **Tratamiento biológico - clarificación**
El Tratamiento biológico se realiza en dos reactores rectangulares con 1 agitador de flujo y 2 turbinas superficiales en cada reactor. El agua pasa a dos decantadores de 13m. de diámetro recogiendo los flotantes mediante rasqueta y conducidos al desnatador. Se instala una cámara de cloración con un canal By-Pass por si esta no está en funcionamiento. El agua tratada es vertida al Arroyo Iiso.

- **Recirculación:** El pozo de bombeo se sitúa junto al reactor biológico con 2+1 bombas sumergibles para la recirculación

EA DE FANGOS:

- **Fangos en exceso:** 1+1 bombas sumergibles llevan hasta el espesador los fangos en exceso.

E: AY0424/SE - 818

6/105

- Espesamiento - Deshidratación - Almacenamiento
El espesador de 5.5m de diámetro que está cubierto por estructura desmontable para el tratamiento de olores. Los fangos son llevados desde el fondo del espesador a la centrifuga para la deshidratación mediante 1+1 bombas. Mediante 1+1 bombas se efectuará la dosificación de polielectrolito. Los fangos se llevarán a una tolva mediante una bomba de tornillo excéntrico, con una capacidad mínima de almacenamiento de cinco días.

4. NORMAS DE EXPLOTACIÓN

1. La presente Autorización y su condicionado afectan exclusivamente a las aguas residuales y al punto de vertido descritos en el apartado DATOS BASICOS, que previamente hayan sido sometidas al tratamiento descrito en el apartado INSTALACIONES DE DEPURACIÓN.
2. Deberá existir en un punto anterior al vertido a cauce público, una arqueta para la homogeneización de los vertidos que sea accesible en todo tiempo para que permita la toma de muestras para el control de la calidad del efluente; en dicho punto deberán cumplirse los límites cualitativos y cuantitativos marcados por esta Autorización.
3. En un punto inmediato al vertido al D.P.H., deberá instalarse un caudalímetro con registro totalizador, que permita controlar el volumen vertido. La exactitud de la medida será responsabilidad del titular de la Autorización de vertido. El plazo para su instalación será de tres meses contados desde el otorgamiento de la autorización de vertido.
El Titular de la presente Autorización deberá acreditar que las características del vertido se ajustan a los límites de emisión impuestos, para lo cual deberá cumplir lo establecido en el apartado DECLARACIONES PERIÓDICAS.
Si la práctica demostrase que el tratamiento previsto es insuficiente para que el efluente cumpla las limitaciones que en esta Autorización se prescriben, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá exigir que el Titular del vertido proceda a ejecutar las obras e instalaciones precisas para llevar a cabo el tratamiento necesario, incluso la ampliación del sistema de depuración previsto, hasta la consecución de los resultados perseguidos.
El punto de vertido no podrá ser modificado sin previa autorización de esta Confederación Hidrográfica. Por tanto, no podrá disponerse libremente del efluente. Si se pretende algún tipo de reutilización del citado efluente, deberá solicitarse la preceptiva Concesión o Autorización Administrativa (Art. 109 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y Art. 272 y 273 del Real Decreto 606/2003 por el que se modifica el Reglamento del D.P.H.).
En caso de vertido accidental o en cualquier otro supuesto en que por fuerza mayor tuviera que verse a cauce sin la necesaria depuración, o utilizando los atriviaderos o By-Pass de la EDAR, se deberá comunicar inmediatamente tal circunstancia a la Confederación Hidrográfica y se tomarán todas las medidas posibles para minimizar el impacto que pudiera producirse.
La inspección de las obras e instalaciones de tratamiento de aguas residuales, sin perjuicio de la competencia específica que sobre la materia pueda corresponder a otras ramas de la Administración, se realizará por personal técnico de la Confederación, viniendo la Empresa obligada a facilitar el acceso de aquel al emplazamiento de las mismas para llevar a cabo su misión.
Queda autorizada la ejecución en Zona de Dominio Público Hidráulico de las obras necesarias para la conducción del efluente hasta el cauce receptor, si bien queda prohibido el vertido de desechos al cauce o su acopio en Zona de Policía, sin perjuicio de otras autorizaciones que sean exigibles para la realización de dichas obras.
En el punto de vertido deberá respetarse la Zona de Servidumbre, de 5 m. de anchura para uso público, establecida en los Arts. 6 y 7 del R.D.P.H., debiendo quedar la tubería enterrada y con protección suficiente para permitir el paso de cualquier tipo de vehículo o maquinaria. Igualmente deberá existir la protección suficiente en el talud para evitar la erosión por la caída del vertido.
La realización de cualquier obra de mejora o modificación del sistema de depuración o cualquier circunstancia que modifique las características del vertido deberá ser comunicada previamente a este Organismo de cuenca.

DECLARACIONES PERIÓDICAS

DECLARACIÓN PERIÓDICA ANALÍTICA

El Titular de la presente Autorización está obligado a realizar un análisis con periodicidad mensual de los parámetros característicos del vertido (los recogidos en el apartado 2.A de esta Autorización), tomando muestras durante un periodo de veinticuatro horas, proporcionalmente al caudal o a intervalos regulares, en la arqueta de toma de muestras descrita en el apartado NORMAS DE EXPLOTACIÓN. Dichas analíticas deberán ser realizadas por empresa colaboradora de Organismos de Cuenca. Si alguna de las cuatro muestras no resultara conforme, se tomarán doce muestras el año siguiente (Anexo III.B) del R.D. 509/1996).

Con periodicidad trimestral deberá remitir a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir una declaración que contenga el caudal y composición del efluente, determinada con arreglo al párrafo anterior, así como las lecturas del caudalímetro totalizador.

DECLARACIÓN ANUAL

Durante el primer mes, contado desde la fecha de otorgamiento de la presente autorización, y antes del comienzo de cada año, el Titular presentará ante este Organismo de cuenca un informe sobre el funcionamiento de las estaciones de depuración, a los efectos previstos en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. En el citado informe se incluirá así mismo la relación de vertidos en los colectores de sustancias peligrosas. (Art. 250.b del Real Decreto 606/2003 por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico)

NTE: AY0424/SE - 818

4/106

CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

PLAZO DE VIGENCIA

La presente Autorización se otorga por un plazo máximo de vigencia de CINCO AÑOS conforme establece el Real Decreto Legislativo 1/2001.

RESPONSABILIDADES

- I. *Responsabilidad civil.* Daños al Dominio Público Hidráulico y en particular en cultivos, animales, fauna piscícola, personas o bienes, quedando obligado a su indemnización.
- II. *Responsabilidad penal.* La derivada de la legislación reguladora del "Delito ecológico".

REVISIÓN Y REVOCACIÓN

Las causas de revisión son las establecidas en el Art. 261 del Real Decreto 606/2003.

El Organismo de Cuenca podrá acordar la revocación en caso de incumplimiento del condicionado, en caso de que no sea atendido el requerimiento previo para el ajuste del vertido a las condiciones de la misma.

CANON DE CONTROL DE VERTIDOS

El vertido queda sujeto al pago del canon de control de vertido previsto en la Ley de Aguas (Texto aprobado por R.D.-L. 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/86 y R.D. 606/03) con el siguiente importe anual.

VOLUMEN ANUAL:	1.000.217 m ³
NATURALEZA DEL VERTIDO	Agua residual urbana o asimilable.
PRECIO BÁSICO POR M ³ :	0,01202 €/m ³
COEFICIENTE MAYORACIÓN O MINORACIÓN	3,2
- Características del vertido:	1,28 (Urbanos a partir de 10.000 hab-equivalentes)
- Por grado de contaminación del vertido:	2,5 (Urbanos sin tratamiento adecuado).
- Por calidad ambiental del medio receptor:	1 (Vertido en zona categoría III)
PRECIO UNITARIO:	0,038464 €/m ³
CANON DE CONTROL DE VERTIDO:	38.472,35 €

ACTUACIONES Y MEDIDAS EN CASO DE EMERGENCIA

En los casos de fugas o situaciones excepcionales que produzcan daños procedentes de vertidos no regulados conforme a lo previsto en esta Autorización, el titular de la misma queda obligado a poner en práctica, de inmediato, las actuaciones y medidas necesarias para evitar los daños que se produzcan sean mínimos, preservando en todo caso la vida e integridad de las personas y los daños a los bienes de terceros y al entorno natural.

En casos de emergencia el titular vendrá obligado a poner en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por iniciativa propia, la situación creada por la misma, así como las medidas adoptadas para paliar sus efectos, todo ello sin perjuicio de las actuaciones administrativas o de otra índole que se puedan instruir a los efectos de depurar responsabilidades.

ESTIMACIÓN DE COSTES DE DEPURACIÓN POR m³

de acuerdo con la documentación entregada por la empresa:

IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE TRATAMIENTO

RESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL P.E.M. (A)	2.088.076,00 €
MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN Coste anual (10% P.E.M.) (B)	208.807,60 €
MORTIZACIÓN E INTERESES Capital a amortizar (A)	2.088.076,00 €
Número de años:	25
Tanto por 1 de interés:	0,04
Valor de la anualidad: $a = A \cdot i \cdot [(1+i)^{25} / ((1+i)^{25} - 1)]$	133.661,84 €
COSTES ANUALES EN LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Costes anuales depuración (C) = a + B	342.469,44 €
COSTES DE DEPURACIÓN POR METRO CÚBICO Volumen (m ³ /año)	1.000.217,00
€/m ³	0,34 €

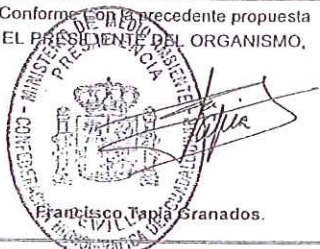
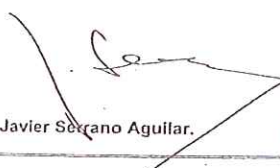
AY0424/SE - 818

107

DILIGENCIA

Esta Autorización de vertido se otorga con independencia de las que corresponda otorgar a otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto, o ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional contencioso en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto ante la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía según el artículo 116s de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

<p>Conforme con la precedente propuesta EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO,</p>  <p>Fernando Tapia Granados.</p>	<p>Sevilla a 01 de junio de 2.005 EL COMISARIO DE AGUAS,</p>  <p>Javier Soriano Aguilar.</p>
--	--

IE: AY0424/SE - 818

5.5. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEVILLANA ENDESA.

ATT. TERESA SANCHEZ FIDALGO
COMPAÑÍA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
P.I. Store, C/ Nivel, 15 Oarc. 15
41008 SEVILLA

PARIANA INVESTMENTS, S.L.

Madrid, a 16 de Marzo de 2010.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

D. Diego Moreno López de Ayala I.C.C. y Puertos de la empresa Asocivil (Asesores de Obra Civil, S.L.), en representación del promotor.

EXPONE: Que para la redacción del Plan Parcial Sector SUBS-I-4 “Caño de la Palmilla” en Cabezas de San Juan (Sevilla), promovido por la Sociedad PARIANA, S.L.

SOLICITA: Certificación de capacidad de suministro por parte de la compañía para la demanda estimada adjunta, conformidad a los puntos de conexión exterior a la red eléctrica de Sevillana-Endesa propuestos, así como posibles servicios afectados.


Fdo.- D. Diego Moreno López de Ayala.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Cuadro de superficies y caudales demandados.

Plano de Situación y Emplazamiento.

Plano de Planta con la situación del desarrollo y red propuesta.

PERSONA DE CONTACTO:

D. Diego Moreno López de Ayala
Tlf. 610 542 061 / 914 158 965
dmoreno@asocivil.com
C/ Lopez de Hoyos, 286 Local A
28043 Madrid



5.6. SUMINISTRO DE GAS, REPSOL GAS



Área Comercial
Sevilla - Huelva
Avda. de la Constitución, 27
41004 Sevilla
España

Tel 34 954 297 850
Fax 34 954 562 100
www.repsolypf.com



REPSOL GAS
Avda. Constitución, 27
41004-Sevilla

PARIANA INVESTMENTS, S.L.

Sevilla, 11 de junio de 2010

A/a Sr. D. Diego Moreno López de Ayala en representación de PARIANA INVESTMENTS, S.L.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO PLAN PARCIAL SECTOR SUBS-I-4 "CAÑO DE LA PALMILLA" EN CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

Estimado Sr., en relación a su consulta, tal y como le hemos anticipado telefónicamente, Repsol Gas desarrolla con absoluta normalidad, Polígonos de gas canalizado, es decir agrupaciones de: industrias y/o viviendas, a las que se les dota de un centro de almacenamiento (compuesto por uno o dos depósitos de GLP) que se sitúan en suelo de la propiedad y del que se otorga la servidumbre de uso a Repsol Gas, desde él partirá la red general que, en sucesivas fases, llevarán el gas a todas las instalaciones potenciales posibilitando así las acometidas y eventual conexión a los aparatos de consumo de cada una de las instalaciones receptoras, finalmente el suministro a cada usuario se realizará a través de la suscripción de la correspondiente Póliza de Abono individual.

Repsol Gas efectuará el oportuno estudio técnico y económico y de él, obtendremos las variables relativas al consumo y obviamente, en función de la rentabilidad estimada, se determinará nuestra aportación económica para cubrir parcial o totalmente el coste de la obra mecánica del gas, construcción del Centro de Almacenamiento y legalización de la misma, trabajos que efectuará personal dirigido bajo los criterios técnicos y reglamentarios en vigor y bajo las normas de seguridad y calidad de Repsol Gas.

El diferencial que se pueda producir entre el coste real de la obra mecánica, legalización y Centro de Almacenamiento y las aportaciones que Repsol Gas proponga, serán con cargo al promotor, así como cualquier obra civil que sea necesaria, cualquier impuesto o complemento que no se haya previamente indicado y que deba de ser ejecutado.

Se firmará el oportuno ACUERDO de colaboración y se dispondrá de los recursos adecuados para comenzar a trabajar al objeto de obtener en el plazo estimado la puesta en marcha.

Quedamos a vuestra disposición para cuantas actuaciones sean de vuestro interés.

Atentamente,

Marcos Ramírez Mora
Jefe del Área Comercial Sevilla-Huelva



Repsol Butano S.A. - Teléfono: 954 297 850 - Fax: 954 562 100 - www.repsol.com



5.7. TELECOMUNICACIONES, TELEFÓNICA.

ATT. JOSE MANUEL ROMERO
TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.
C/ Bami, 31-1ª Planta
41013 - SEVILLA

PARIANA INVESTMENTS, S.L.

Madrid, a 16 de Marzo de 2010.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

D. Diego Moreno López de Ayala I.C.C. y Puertos de la empresa Asocivil (Asesores de Obra Civil, S.L.), en representación del promotor.

EXPONE: Que para la redacción del Plan Parcial Sector SUBS-I-4 “Caño de la Palmilla” en Cabezas de San Juan (Sevilla), promovido por la Sociedad PARIANA, S.L.

SOLICITA: Certificación de capacidad de suministro por parte de la compañía para la demanda estimada adjunta, conformidad a los puntos de conexión exterior a la red general de Telefónica propuestos, así como posibles servicios afectados.


Fdo. D. Diego Moreno López de Ayala.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Cuadro de superficies.
Plano de Situación y Emplazamiento.
Plano de Planta con la situación del desarrollo y red propuesta.

PERSONA DE CONTACTO:

D. Diego Moreno López de Ayala
Tlf. 610 542 061 / 914 158 965
dmoreno@asocivil.com
C/ Lopez de Hoyos, 286 Local A
28043 Madrid





Telefonica

Telefónica de España, S.A.U.
Gerencia Infraestructuras Básicas Sur
C/ Bami nº 31, 1ª Plla
41013.- SEVILLA
Tel. 954484459
Fax 954483891
manuel.casasluna@telefonica.es



AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
Plaza de la Constitución nº 5.
41.730 – Las Cabezas de San Juan (Sevilla)

N/Ref. Centro LAS CABEZAS DE SAN JUAN
S/Ref.

Sevilla a 07 de enero de 2011

Asunto: Solicitud Informe viabilidad del proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector SUBS-I-4."Caño de la Palmilla", en el municipio de Las Cabezas de San Juan, Sevilla.

Estimado/a Señor/a:

En contestación a su escrito de fecha 17/12/10, que hemos recibido de esa entidad, en relación con Proyecto de urbanización del Plan Parcial Sector SUBS-I-4 "Caño de la Palmilla", en Las Cabezas de San Juan, Sevilla.

En relación con lo solicitado, les significo en primer lugar que la emisión del documento solicitado por esa empresa de Telefónica de España, S.A.U. no soslaya el cumplimiento por los órganos encargados de la redacción de los distintos instrumentos de planificación territorial o urbanística, de lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, precepto éste que exige "...recabar de la Administración General del Estado el oportuno informe sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial a que se refieran."

Que, en todo caso, y respecto de las canalizaciones telefónicas reflejadas en los planos que se adjuntan a su escrito, Telefónica de España, S.A.U., puede adelantar, con carácter provisional, que las infraestructuras soporte (canalizaciones y registros) previstas **no son suficientes** para, previa atribución/asignación de uso privativo, la futura instalación de su red pública de comunicaciones electrónicas en el ámbito afectado por el proyecto de referencia. El carácter provisional de la información se deriva de que la aludida insuficiencia actual de dichas infraestructuras está basada en la previsión sobre la futura demanda de accesos a su red en el ámbito considerado.

Con esa misma nota de provisionalidad, a la vista del grado de información disponible, les indicamos, que previa firma de los correspondientes convenios de colaboración para dotación de infraestructuras y sobre los planos de parcelación, se le hará la recomendación oportuna respecto de las características técnicas que

Telefónica de España, S.A., Sociedad Cotizada en Bolsa, inscrita en el Libro de Registro de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, C.I.F. A-82918472, Sede Social: C/Gran Vía 28, 28013 Madrid.

Telefónica

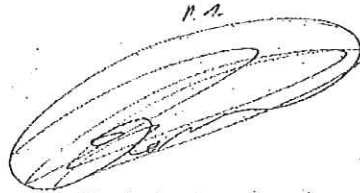
consideramos deberían tener las infraestructuras que se construyan con el fin de que se pueda instalar por ellas la red pública de comunicaciones electrónicas de Telefónica de España S.A.U., así como la ubicación de los puntos de conexión exterior de la infraestructura de telecomunicaciones que se propone con dicha red pública.

En el contexto descrito, aprovecho para hacerle llegar la disposición de Telefónica de España, S.A.U., para colaborar, a través de los correspondientes convenios de colaboración, con la entidad que desarrolle el proyecto de referencia, y ello tanto en los aspectos de diseño como en los de construcción y mantenimiento de las infraestructuras de obra civil (básicamente conductos y elementos de registro) soporte de redes públicas de comunicaciones electrónicas correspondientes al presente proyecto, aspectos en los que contamos con una dilatada y contrastada experiencia.

Por otra parte, le comunico que Telefónica de España, S.A.U., como empresa habilitada para la prestación de servicios de telecomunicaciones en el ámbito territorial que nos ocupa, estudiará en su momento todos los aspectos inherentes a la conexión de su red pública de comunicaciones electrónicas con la infraestructura de la presente actuación urbanística tan pronto como reciba la primera solicitud de servicio de cualquier usuario de la misma.

Por último, y a los efectos oportunos, le informo de que Telefónica de España, S.A.U. (empresa perteneciente al Grupo Telefónica, S.A.), es uno de los varios operadores habilitados para la prestación de servicios de telecomunicación con obligaciones de servicio público y derecho genérico a la ocupación del dominio público en el término municipal de Las Cabezas de San Juan.

Sin otro particular, reciba un atento saludo,



Alfredo Castaño González
Gerente Infraestructuras Básicas Sur
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.

